



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 501/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Miguel Ángel Revenga Sebastián y María José Antón González, S.C., José Alberto Bravo Hidalgo, Jesús Martín Santillán, María Lucía de los Dolores García Muñoz, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Fremap, Mutua Universal Mugenat, Mutua Asepeyo, Miguel Ángel Revenga Sebastián, María José Antón González, Hermanos Cebrecos Fernández, S.L., Bar Los Hidalgos de Olmos, S.L., Milagros Cebrecos Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS y Tesorería General de la Seguridad Social y Áreas, S.A.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez, Jesús Ángel Pérez Delgado y Letrado de la Seguridad Social.

Graduado/a Social: Noelia Suárez Pérez.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> MC Mutual Midat Cyclops contra Miguel Ángel Revenga Sebastián y María José Antón González, S.C., José Alberto Bravo Hidalgo, Jesús Martín Santillán, María Lucía de los Dolores García Muñoz, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Fremap, Mutua Universal Mugenat, Mutua Asepeyo, Miguel Ángel Revenga Sebastián, María José Antón González, Hermanos Cebrecos Fernández, S.L., Bar Los Hidalgos de Olmos, S.L., Milagros Cebrecos Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS y Tesorería General de la Seguridad Social y Áreas, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 501/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bar Los Hidalgos de Olmos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/5/2019 a las 9:45 horas en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bar Los Hidalgos de Olmos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)